

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 13.083/2010

El Pleno de este Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2010, acordó por mayoría la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica y creación del Registro Electrónico. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto

Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete dicho expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser examinado y se presenten las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin producirse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad a lo establecido en el art. 49.c de la Ley de Bases de Régimen Local de 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Benamejí a 22 de diciembre de 2010.- El Alcalde, José Ropero Pedrosa.